

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día treinta de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Agustín Martín Ojeda y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 7483/2024. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la relación de facturas, referidas a adquisición de materiales y prestaciones de servicios, que presenta Intervención y que comprende:

INTERESADO	CONCEPTO	EUROS
2022 FERRETERÍA GIL2, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	135,17
ACTURA, ARTE Y COMUNICACIÓN. SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	214,00
ALBERTO BOLAÑOS OLIVA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	428,00



ALCOIMA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	398,50
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	283,38
ALFREDO YERAY DELGADO ALONSO	POR VARIOS REPUESTOS	11,00
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.050,01
APLIC. ACÚSTICAS MUSICALES, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	700,00
APLIC. ACÚSTICAS MUSICALES, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	222,03
APLIC. ACÚSTICAS MUSICALES, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	448,07
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.768,00
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	46,68
ASOC. AGRUPACIÓN MUSICAL ASANPA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	800,00
ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS,SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	32.635,01
AXPO IBERIA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	62,81
AXPO IBERIA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	214,00
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10.946,55
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	562,54
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	298,11
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	80,40
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	158,62
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	87,24
BRAULIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	POR VARIOS GASTOS	2.821,19
CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE S.A.U.	POR CUOTA MES ABRIL PARQUIMETROS	3.185,86
CAMINO VIEJO PRODUCCIONES	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	909,50
CANARY STAGE SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.955,00
CARMELO DIAZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	236,47
CARPINTERÍA ALUMINIOS ALONSO S.L.U	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.971,93
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	POR VARIOS UNIFORMES	20,30
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	POR VARIOS UNIFORMES	94,22
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	POR VARIOS UNIFORMES	72,35
CIA DE EFICIENCIA Y SERV. INTEGRALE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALUM.	11.300,05
CIA DE EFICIENCIA Y SERV. INTEGRALE	POR MONTAJE ALUMBRADO NAVIDAD	133.527,44
COMPAÑÍA TEATRAL GÁLDAR ASOGAL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	250,00
CON&PLA SERVICIOS CANARIOS, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	889,66



CODEXCA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10.144,46
CONTROL VISIÓN SISTEMAS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	92,02
CRISTALERÍA DIAZ MOLINA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	89,88
CRISTIAN GONZÁLEZ CERPA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	803,20
DENIZ DIAZ S.L.U	POR VARIOS GASTOS	3.879,18
DENIZ DIAZ S.L.U.	POR VARIOS GASTOS	156,00
DENIZ DIAZ S.L.U.	POR VARIOS GASTOS	3.814,22
DIEXFE S.L.	POR VARIOS MATERIALES	66,95
DIEXFE S.L.	POR VARIOS MATERIALES	3.186,09
DIEXFE S.L.	POR VARIOS MATERIALES	3.894,10
DIEXFE S.L.	POR VARIOS MATERIALES	133,90
DIEXFE S.L.	POR VARIOS MATERIALES	443,81
DIEXFE S.L.	POR VARIOS MATERIALES	1.374,79
DISA GAS S.A.U.	POR ADQUISICIÓN GAS	417,00
DISA GAS S.A.U.	POR ADQUISICIÓN GAS	417,00
DISCOTECAS MOVILES CANARIAS SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.523,00
EL PARAGUAS EVENTS, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.581,85
EL PARAGUAS EVENTS, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	791,80
EMILIO DELGADO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	66,34
EMILIO DELGADO PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.190,84
ENERLIFT CANARIAS SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	547,84
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4.813,64
FAIN ASCENSORES CANARIAS S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	51,29
FEMP	POR CUOTA RED CLIMA AÑO 2024	300,00
FERNANDO SILVA MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	62.700,00
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	23,27
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	37,08
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	19,08
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	62,07
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	11,24
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	143,38
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	156,70
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	14,82
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	94,43
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	310,23
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	62,65



FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	26,05
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	32,31
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	108,39
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	29,78
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	57,78
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	97,64
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	3,76
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	37,72
FRADE ELECTRICIDAD SL.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	963,00
FRANCISCO JOSE SUAREZ TACORONTE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.360,00
FRIGONORTE, S.L.	POR VARIOS GASTOS	134,41
FRIGONORTE, S.L.	POR VARIOS GASTOS	2.240,86
FUMIPLAGAS CANARIAS 2021 S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.070,00
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD GALLEGA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	150,00
GALDAROBRA SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.307,74
GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A.	POR INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULO	56,31
GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A.	POR INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS	705,26
GONZALO DIAZ E HIJOS,S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	721,00
GRATECSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	149,80
GRÚAS SEVERO,S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	41,20
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	679,80
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	195,70
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SA	SEGURO VIDA EMPLEADOS MAR.ABR.MAY	19.233,28
HERMANOS QUESADA LÓPEZ, S.C.P.	POR VARIOS MATERIALES	13,80
HORMIGONES ISLAS CANARIAS, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	1.330,62
ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30.160,92
ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	26.113,38
ILUNION LAVANDERÍAS DE CANARIAS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.738,90
INDUSTRIAS JUNO S.A.	POR VARIOS MATERIALES	74,85
INELCANSA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.522,21
INELCANSA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	28.642,69



INEXUS INFORMÁTICA Y DISEÑO S.L	POR EQUIPOS PARA PROCESO INFORM.	9.588,59
INGENIERÍA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.814,60
INSMOELCA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.459,79
INSTALADORA QUINTANA,S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	64,15
INSTALADORA QUINTANA,S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14.981,52
JACOB ISRAEL DENIZ RODRÍGUEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.917,00
JOSÉ FRANCISCO MENDOZA GÓMEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.150,86
JOSE LUIS RICO DIAZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	33,23
JOSE LUIS RICO DIAZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	932,23
JOSE MANUEL DIAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	227,60
JOSE MANUEL DIAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	147,90
JUAN ANTONIO JIMÉNEZ SAAVEDRA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	323,67
JUAN ANTONIO JIMÉNEZ SAAVEDRA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	232,33
JUAN CARLOS MOLINA GIL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	124,30
JUAN CARLOS ORIHUELA GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.300,00
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.389,14
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	738,30
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	588,50
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	363,80
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	518,95
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	192,60
KINEWA IDEAS DEL PAÍS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	385,20
LA MARQUESINA GESTIÓN Y REST. S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.066,30
LF SOUND S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.140,00
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	239,20
MANUEL JOSÉ GARCÍA NÚÑEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	400,00
MARIA DEL ROCIO CAMPOS PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	62,59
MARKETING AROMÁTICO SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	180,83
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	116,84
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	37,67
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	45,57
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	16,80



MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	278,83
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	610,90
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	195,17
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	246,69
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	72,78
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	103,96
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	166,58
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	279,24
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	2.545,22
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	21,49
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	10,59
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	1.236,00
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	81,00
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	72,94
MAYOLA INMACULADA RIVERO SILVA	POR VARIOS GASTOS	88,00
MEDICIP HEALTH S.L.	POR VARIOS GASTOS	4.520,00
MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	558,54
MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.210,00
MONTAÑA DE ARENA, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.018,53
MORANARTI, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.140,00
MORANARTI, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.280,00
NELSON JESUS DIAZ MEDINA	POR VARIOS GASTOS	576,00
NELSON JESUS DIAZ MEDINA	POR VARIOS GASTOS	175,80
ONCE DELEG. TERRITORIAL CANARIAS	POR ARRENDAMIENTO EDIFICIO ONCE	497,00
ONCE DELEG. TERRITORIAL CANARIAS	POR ARRENDAMIENTO EDIFICIO ONCE	497,00
ONCE DELEG. TERRITORIAL CANARIAS	POR ARRENDAMIENTO EDIFICIO ONCE	248,50
ONCE DELEG. TERRITORIAL CANARIAS	POR ARRENDAMIENTO EDIFICIO ONCE	497,00
ONCE DELEG. TERRITORIAL CANARIAS	POR ARRENDAMIENTO EDIFICIO ONCE	497,00
ONCE DELEG. TERRITORIAL CANARIAS	POR ARRENDAMIENTO EDIFICIO ONCE	497,00
OPEN ENERGY 2012, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	675,00
ORONA, S. COOP.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	177,88
OTIS MOBILITY S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	232,45
OTIS MOBILITY S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	236,58



OTIS MOBILITY S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	544,67
P.Q.BRISAS CANARIAS,S.L.	POR VARIOS GASTOS	877,40
PASCATICE SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	650,03
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	363,80
PEDRO PABLO TACORONTE MENDOZA	POR VARIOS GASTOS	67,41
POINSETTIAS DE CANARIAS SL	POR ADQUISICIÓN DE PLANTAS	3.462,29
POINSETTIAS DE CANARIAS SL	POR ADQUISICIÓN DE PLANTAS	319,40
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	61,80
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	271,43
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	108,15
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	169,71
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	1.112,40
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	156,66
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	630,56
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	661,82
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	56,11
PROMONZÓN, SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	976,40
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.609,76
RAFAEL ÁNGEL PINO QUESADA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	460,00
RAQUEL DEL CARMEN SOSA MEDEROS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	255,00
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	102,00
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	127,50
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	240,55
ROBERTO C. GUEDES CABALLERO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	500,00
ROBERTO CARLOS JORGE PADRÓN	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	370,84
RODOLFO FIGUEROA RODRÍGUEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	26.215,00
ROQUE PARTIDO SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	70,00
ROQUE PARTIDO SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	360,00
ROQUE PARTIDO SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	245,00
ROQUE PARTIDO SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	240,00
RUBEN ALEMAN MEDINA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	256,80
SALVAFUER, S.L.	SERV. PRESTADOS ESCENARIO CARNAV	24.610,00



SALVAFUER, S.L.	SERV. PRESTADOS ESCENARIO NAVIDAD	24.610,00
SANTIAGO GUERRA GONZÁLEZ S.L.	POR VARIOS GASTOS	136,58
SAUL QUESADA SÁNCHEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.288,00
SCHINDLER S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	164,96
SERV. DE AMB. GARCÍA TACORONTE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	918,00
SERV. DE AMB. GARCÍA TACORONTE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	126,00
SERV. DE AMB. GARCÍA TACORONTE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	105,00
SDAD. ESTATAL CORREOS	POR GTOS. DE CORREOS MES MARZO	1.472,85
SOLRED S.A.	POR GTOS. DE COMBUSTIBLE MARZO	2.930,73
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	645,36
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	645,98
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	214,25
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	186,70
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	662,06
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	213,02
TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	168,53
TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	224,70
TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.396,80
TRAQUINANDO, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.070,90
VALENTÍN ROBLEDANO CORTES	POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	258,49
VALENTÍN ROBLEDANO CORTES	POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4.011,07
VIAJES TIZZIRI, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	580,00
VIAJES TIZZIRI, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.970,00
VIAJES TIZZIRI, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	363,00
VIAJES TIZZIRI, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	127,01
VISANTA S.L.	POR VARIOS GASTOS	498,99
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	1.844,59
WYC HOME 2021 SL	POR VARIOS GASTOS	136,32
YOUR TEAM S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8.462,64
YOUR TEAM S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8.551,58
***	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	155,00
		704.812,73



Examinadas las facturas y encontrándolas ajustadas al vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó su aprobación.

3º.- EXPEDIENTE 4378/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTIA
***	***	***	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	23/04/24	155,00€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del



Ayuntamiento.

4º.- EXPEDIENTE 6110/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
***	***	***	ALIMENTOS HIGIENE E	13/03/24	125,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

5º.- EXPEDIENTE 4959/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de



Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
***	***	***	ALIMENTOS E HIGIENE	07/03/24	155,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

6º.- EXPEDIENTE 19549/2022. CERTIFICACIÓN NÚM. 11 DE LA OBRA “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. FASE 1.1”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 11 y su factura número F24-000/39 de la obra “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. FASE 1.1”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES



RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de veinticuatro mil setecientos veintiocho euros con veintisiete céntimos (24.728,27 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 11 de la obra “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2 SAN ISIDRO. UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1. FASE 1.1”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de veinticuatro mil setecientos veintiocho euros con veintisiete céntimos (24.728,27 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F24-000/39 por importe de veinticuatro mil setecientos veintiocho euros con veintisiete céntimos (24.728,27 €).

7º.- EXPEDIENTE 7503/2024. SOLICITUD PUESTOS Nº 15 Y Nº 19 DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que con fecha 16 de abril de 2024, la entidad ***, con C.I.F. *** presenta instancia en la que solicita la adjudicación de los puestos nº15 y nº19 del Mercado Municipal para destinarlo a la actividad de venta de productos ecológicos y Km. 0.

A la vista de la solicitud, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Adjudicar directamente los puestos número 15 y número 19 del Mercado Municipal a la entidad *** para destinarlo a la actividad de venta de productos ecológicos y Km. 0. La adjudicataria no podrá llevar a efecto actividades que a juicio de la Administración del Mercado sean incompatibles con el destino del puesto, debiéndose sujetar en todo momento a su Reglamento Interno.

Segundo.- La nueva adjudicataria deberá abonar mensualmente el precio establecido en las ordenanzas municipales y deberá realizar un adelanto de dos mensualidades como garantía. Es independiente de este importe los gastos de luz y de agua.

Tercero.- La nueva adjudicataria queda sujeta a todos los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento Interno del Mercado Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Negociado de Asuntos Tributarios a los efectos oportunos.

8º.- EXPEDIENTE 6221/2024. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ***, con D.N.I. ***, en nombre y representación de la entidad ***, con C.I.F. *** en la que expone que disponiendo a nombre de su representada de un garaje con capacidad para cincuenta y dos (52) vehículos (Tarifa 1.d de la Ordenanza Fiscal correspondiente) con entrada por la calle ***,



de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 10 de abril de 2024, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a Don *** con D.N.I. ***, en nombre y representación de la entidad ***, con C.I.F. ***, VADO PERMANENTE NÚMERO 801 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para cincuenta y dos (52) plazas (Tarifa 1.d de la Ordenanza Fiscal correspondiente), que tiene su entrada por la calle *** de este t.m.

9º.- EXPEDIENTE 7199/2024. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña *** con D.N.I./N.I.F. *** en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle *** de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 22 de abril de 2024, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA ***, CON D.N.I./N.I.F.*** VADO PERMANENTE NÚMERO 802 para la



entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ***, de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

A.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 12 y su factura número 2024/13 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L.; por importe de trece mil ciento quince euros con cincuenta céntimos (13.115,50 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 12 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L., por importe de trece mil ciento quince euros con cincuenta céntimos (13.115,50 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 2014/13 por importe de trece mil ciento quince euros con cincuenta céntimos (13.115,50 €).

A.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 13 y su factura número 2024/14 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L.; por importe de cincuenta mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (50.949,40 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 13 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L., por importe de cincuenta mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (50.949,40 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 2014/14 por importe de cincuenta mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (50.949,40 €).

A.3).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 9 y su factura número T/T/2024-637 de la obra "MEJORAS EN EL RENDIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, T.M. GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.; por importe de



veinte mil doscientos noventa y ocho euros con veintiséis céntimos (20.298,26 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 9 de la obra “MEJORAS EN EL RENDIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, T.M. GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A; por importe de veinte mil doscientos noventa y ocho euros con veintiséis céntimos (20.298,26 €).

Segundo.- Aprobar la factura número T/T/2024-637 por importe de veinte mil doscientos noventa y ocho euros con veintiséis céntimos (20.298,26 €).

A.4).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 10 y su factura número T/T/2024-638 de la obra “MEJORAS EN EL RENDIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, T.M. GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.; por importe de veinticinco mil quinientos sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (25.561,82 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 10 de la obra “MEJORAS EN EL RENDIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, T.M. GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A; por importe de veinticinco mil quinientos sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (25.561,82 €).

Segundo.- Aprobar la factura número T/T/2024-638 por importe de veinticinco mil quinientos sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (25.561,82 €).

A.5).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 11 y su factura número T/T/2024-639 de la obra “MEJORAS EN EL RENDIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, T.M. GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.; por importe de treinta y cuatro mil veinticuatro euros con cincuenta y dos céntimos (34.024,52 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 11 de la obra “MEJORAS EN EL RENDIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, T.M. GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A; por importe de treinta y cuatro mil veinticuatro euros con cincuenta y dos céntimos (34.024,52 €).

Segundo.- Aprobar la factura número T/T/2024-639 por importe de treinta y cuatro mil veinticuatro euros con cincuenta y dos céntimos (34.024,52 €).



10º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

